



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : CRISTINA RETAVISCA BARRAGA
EJECUTADO : JOSE ELDINEVER GARCIA RAMIREZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-0031- 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, cuatro (4) de abril del dos mil veintidós (2022).

En razón a la solicitud de sustitución de poder y previo a emitir auto que aprueba o modifique la liquidación actualizada, dada en traslado en Lista No. 004 del 27 de enero del año en curso, este Despacho **DISPONE**:

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace a la estudiante de derecho **NATALIA CAMILA SANCHEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.681.812, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderada de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto, a la solicitud.

2º. DISPONER que por Secretaría se remita copia del expediente digital a la nueva apoderada de la parte ejecutante, para su conocimiento y fines respectivos.

3º. REQUERIR a la parte actora, que precise a este Despacho, si el demandado **JOSE ELDINEVER GARCIA RAMIREZ**, no ha vuelto a realizar pagos de las cuotas alimentarias mensuales desde el mes de octubre de 2018, toda vez que este proceso se ejecutó por saldos insolutos de la cuota alimentaria, y si ha realizado abonos algunos, se sirva remitir la relación respectiva desde la fecha antes señalada. Para lo anterior, se concede 3 días siguientes a la notificación por estado.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

